

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8577 MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 664/08 referente al concursado Uniseco, S.A., por auto de fecha 14 de diciembre de 2012 dictado por la Audiencia Provincial de Madrid se ha acordado lo siguiente:

1º.- Se accede a la solicitud de liquidación anticipada para la realización de la masa activa del concurso UNISECO SA Unipersonal;

2º.- Acordamos la apertura de la fase de liquidación, con todos los efectos propios de la misma, entre los cuales, sin perjuicio de los que deba ir concretando el juzgado de lo mercantil, decretamos la disolución de la persona jurídica concursada y el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal;

3º.- En cuanto a los términos en que se efectuarán las operaciones de liquidación, la administración concursal seguirá el procedimiento de venta directa explicitado en la propuesta del plan de liquidación presentada por la concursada, si bien deberá agrupar los bienes en lotes del modo que estime más conveniente para su enajenación o, en su defecto, proceder a efectuar de modo individual la de cada uno de los mismos; asimismo deberá actuarse del mismo modo para la venta y/o alternativamente el cobro de los derechos de crédito; en su defecto se aplicarán las reglas supletorias previstas en la Ley Concursal;

4º.- Dese a esta resolución la misma publicidad prevista para la declaración de concurso.

Asimismo por providencia de fecha 18 de febrero de 2013 dictada por el Juzgado Mercantil 6 de Madrid se ha acordado:

Formación de la Sección 6ª, poniendo en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes a la última publicación podrán personarse en la sección sexta.

Madrid, 18 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130009257-1